

# Resolución de Presidencia

N° 024-2019-INGEMMET/PE

Lima, 15 MAR. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 012-2019-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera, el Informe N° 106-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 053-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-INGEMMET/PE del 31 de diciembre 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2018-INGEMMET/SG del 23 de enero de 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 013-2018-INGEMMET/SG del 23 de Mayo 2018, se aprueba por delegación la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET, incluyéndose el ítem N° 71 - "Adquisición de Equipos de Monitoreo Sísmico, Geoquímico, Geodésico y Equipos de Telemetría del PIP "Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET en el Distrito de Yanahuara, Provincia y Región Arequipa – Código SNIP 319285";

Que, mediante Informe N° 189-2018-INGEMMET/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal para el ítem N° 071 del Plan Anual de Contrataciones 2018 y la Unidad de Logística con fecha 19 de octubre de 2018 emite la Orden de Compra N° 586 para la "Adquisición de Sismómetro Triaxial Digital con Banda Ancha" relacionado a la adquisición de equipos de monitoreo sísmico, geoquímico, geodésico y de telemetría del PIP Código SNIP 319285", por la suma de S/ 1,371,600.00 (ítem N° 2);



Que, mediante el Informe N° 1167-2018-INGEMMET/OA-UL del 29 de diciembre 2018, la Unidad de Logística, solicita la anulación presupuestal en el SIAF de la Orden de Compra N° 0586 por la suma de S/ 1,371,600.00; correspondiente a la adquisición de dicho ítem; ello debido a que el devengado recién se efectuará en el ejercicio presupuestal 2019;



Que, mediante el Informe N° 034-2019-INGEMMET/OA-UL del 17 de enero de 2019, la Unidad de Logística solicita la certificación presupuestal, para el procedimiento de selección ítem N° 71 adjudicado, y el devengado que se efectuará en el presente ejercicio presupuestal, sustentado en el numeral 37.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, (actualmente numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público);



Que, mediante Informe N° 012-2019-INGEMMET/OA-UF del 24 de enero de 2019, la Unidad Financiera pone de conocimiento el Saldo de Balance del año 2018 correspondiente a Recursos Directamente Recaudados, señalando que dicho saldo asciende a la suma de S/ 97'604'212.03;



Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como el numeral 2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, así como sus anexos y formatos; señalan que la incorporación de mayores ingresos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 106-2019-INGEMMET/GG-OPP del 13 de marzo de 2019, concluye que conforme al marco normativo del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, así como sus anexos y formatos; y a lo dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es procedente incorporar al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, un Saldo de Balance de la Fuente Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 1,371,600.00 (Un millón trescientos setenta y un mil seiscientos y 00/100 Soles), para la adquisición de Activo no Financiero contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2018, lo cual contribuirá al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas de las Unidades orgánicas;



Que, mediante Informe N° 053-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 15 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 1'371,600.00 (Un millón trescientos setenta y un mil seiscientos y 00/100 soles);



Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario expedir la Resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2019 por el monto de S/ 1'371,600.00 (Un millón trescientos setenta y un mil seiscientos y 00/100 soles);





**Artículo 2.- Codificación**

**DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades, y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

**DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Presidencia.

**Artículo 4.- Publicación**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -- INGEMMET: [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET

